



Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz



P R E S I D E N C I A

RIO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2026

MEMORANDUM N°457/26

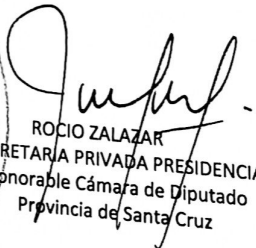
A: DIRECCION RR.HH.

Por disposición del Señor Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, se solicita a esa Dirección la confección del Instrumento Legal pertinente a instrumentar la Licencia Gremial Sin Goce de Haberes para el Señor David CATRIHUALA (DNI N°31.838.497) en su carácter de Secretario General de APEL, y la Señora Layla GIRONI (DNI N°32.214.201) en su carácter de Secretaria Adjunta.

Que esta situación se encuadra en los términos de los artículos 18° inciso 5 de la Ley N°1.958 – Estatuto del Personal y Empleados Legislativos –, 18° inciso 5 de la Resolución que la Reglamenta, y 48° de la Ley N°23.551.

Sirva la presente de atenta notificación.




ROCIO ZALAZAR
SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ASESORÍA LETRADA

**REF. EXPTE N°41001- SOL/ OTORGAR LICENCIA GREMIAL POR HABER SIDO
ELECTOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE APEL A LOS SRES.
CATRIHUALA CARLOS DAVID Y GIRONI LAYLA DAMIANA.-**

DE: ASESORÍA LETRADA.

A: DIRECCIÓN DE DESPACHO.

S ____ / ____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de emitir opinión jurídica en relación con el expediente de marras, en cuanto surge como obligación, según lo normado por el Artículo 7, Inciso d) de la ley 1260 *"el dictamen de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e intereses legítimos"*.

Que el presente expediente tiene como finalidad dar cumplimiento a lo solicitado a la Dirección de Recursos Humanos de esta Legislatura, **OTORGAR LICENCIA GREMIAL SIN GOCE DE HABERES**, a partir del 01 de Septiembre de 2026, al Sr. **CATRIHUALA, Carlos David** - DNI N° 31.838.497 JURISDICCIÓN 10 - **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS - PLANTA PERMANENTE - CATEGORÍA 10 - ITEM 02 - SUBDIRECCIÓN DE PRENSA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** y a la Sra. **GIRONI, Layla Damiana** - DNI N° 32.214.201 JURISDICCIÓN 10 - **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS - PLANTA PERMANENTE - CATEGORÍA 01 - ITEM 03 - SUBDIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL** por haber sido electos miembros de la comisión directiva de APEL (Asociación del Personal y Empleados Legislativos, en su carácter de Secretario General y Secretaria Adjunta respectivamente. Todo esto dispuesto mediante **MEMORÁNDUM DE PRESIDENCIA N° 457/26** obrante a fs. 04.

Del análisis pormenorizado del expediente de referencia, se desprende que el mismo se encuentra en plena conformidad con la normativa aplicable, cumpliendo con los requisitos exigidos por el marco legal vigente. Que a fs. 02/03 obra nota N° S/N del Secretario General y la Secretaria Adjunta de APEL, solicitando la licencia gremial de los mencionados agentes. Que a fs. 05/08 obran

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA N° 007/17 y N° 363/14 correspondientes a las designaciones de los agentes respectivamente en esta Legislatura y copias del D.N.I de los mencionados.

De esta manera, a **fs. 09/10** se encuentra el **PASE N° 0273/RR.HH-HCDSC-2026**, dirigido a la **Dirección de Despacho** informando que se deberá otorgar la licencia gremial sin goce de haberes. Que, a **fs. 11**, obra el **Anteproyecto de Resolución**, sobre la cual la Dirección de Despacho resuelve **CONCEDER** la Licencia Gremial sin Goce de Haberes para desarrollar actividades gremiales, a favor de los agentes **CATRIHUALA, Carlos David - DNI N° 31.838.497** y **GIRONI, Layla Damiana - DNI N° 32.214.201**; y **DEJAR ESTABLECIDO** que los agentes mencionados, ambos dependientes de la **JURISDICCIÓN 10 - HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS - PLANTA PERMANENTE - en los ÍTEM: 02 - Subdirección de Prensa e ÍTEM: 03 - Subdirección de Taquígrafos**, respectivamente, retendrán su actual situación de revista como agentes de Planta Permanente, hasta tanto dure el ejercicio de sus cargos, tanto si cesan o culminan sus mandatos.

Asimismo, se advierte que el expediente acredita todas las etapas, todo ello abordado en estricto apego a los procedimientos legalmente establecidos.

El presente trámite se encuadra en el Artículo 18, Inciso 5) – Capítulo IV de la Ley 1958 - Estatuto para el Personal Legislativo y Empleados Legislativos y Artículo 48° de la Ley 23.551.

Conforme a lo expuesto y habiendo intervenido las áreas pertinentes, se concluye que no existen objeciones legales para la prosecución del trámite, sugiriendo la confección del instrumento legal definitivo.

Es mi Dictamen.

03 SEPTIEMBRE DE 2026.-

DICTAMEN N° 895/AL/HCDSC/2026.-




DRA. SEGOVIA SILVANA V.
Abogada Letrada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz
PRESIDENCIA

RÍO GALLEGOS, 03 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° 41.001/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3, obra Nota SN, emitida por la Asociación del Personal de Empleados Legislativos, mediante la cual solicita la concesión de Licencia para desarrollar actividades gremiales en el ámbito de su competencia a favor de los agentes Carlos David **CATRIHUALA** y Layla Damiana **GIRONI**;

Que en virtud del Acto eleccionario llevado a cabo el día 18 de marzo del 2026, surge como lista ganadora la "Lista Celeste - Somos Legislativos";

Que dicha Lista es presidida por los agentes Carlos David **CATRIHUALA** y Layla Damiana **GIRONI** como Secretario General y Secretaria Adjunta respectivamente;

Que dicho trámite se realiza conforme lo estipula el Artículo 18° - Inciso 5) - Capítulo IV de la Ley 1958 - Estatuto para el Personal Legislativo y Empleados Legislativos y Artículo 48° de la Ley 23.551;

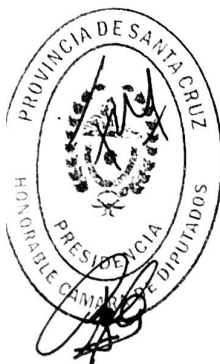
Por ello y atento al Dictamen N° 895/AL/HCDSC/2026, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
RESUELVE:**

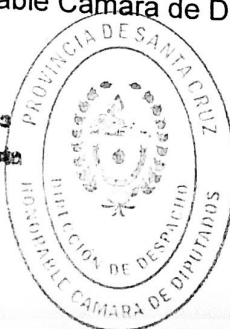
Artículo 1°.- CONCÉDASE a partir del día 1 de septiembre del año 2026, Licencia Gremial Sin Goce de Haberes para desarrollar actividades gremiales, conforme lo establecido en el Artículo 18° - Inciso 5) - Capítulo IV de la Ley 1958 - Estatuto para el Personal Legislativo y Artículo 48° de la Ley 23.551, a favor de los agentes Carlos David **CATRIHUALA** - DNI N° 31.838.497 y Layla Damiana **GIRONI** - DNI N° 32.214.201, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que los señores Carlos David **CATRIHUALA** y Layla Damiana **GIRONI**, ambos dependientes de la JURISDICCIÓN: 10 - HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, en los ÍTEM: 02 - Subdirección de Prensa e ÍTEM: 03 - Subdirección de Taquígrafos, respectivamente, retendrán su actual situación de revista como agentes de Planta Permanente, hasta tanto dure el ejercicio de sus cargos, tanto si cesan o culminan sus mandatos.-

Artículo 3°.- El presente Instrumento Legal será refrendado por la señora Secretaria Administrativa de esta Honorable Cámara de Diputados.-



353
Certifico: Que la presente copia es
del original, tenido ante mi vista
Presidencia de Despacho, H.C.D.



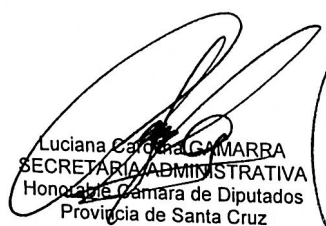
Mano de Angélica González
DIRECTORA DE DESPACHO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

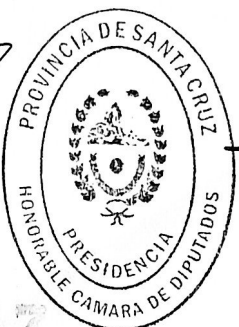
...///

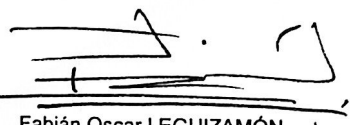
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz
PRESIDENCIA

III...2.-

Artículo 4°.- PASE a la Dirección de Recursos Humanos (por donde se notificará a los nombrados), tomen conocimiento Secretaria Administrativa, Secretaria General, Prosecretaría, Caja de Previsión Social, Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHÍVESE.-**

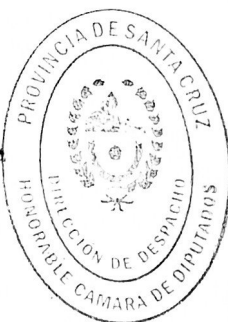

Luciana Carolina CAMARRA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

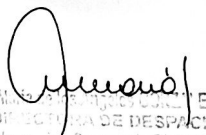



Fabián Oscar LEGUIZAMÓN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 353 /26.-

Certifico. Que la presente copia es
fiel del original, tenido ante mí vista
rección de Despacho. H.C.D.




Mariana Rodríguez
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz